

y al prójimo como á sí mismo; donde se santificasen las fiestas, y en la cual, pobres y ricos, jóvenes y viejos, no formasen más que un corazón y un alma... ¡Oh! esto sería el paraíso sobre la tierra!.. Pues bien: la Confesión ha obrado más de una vez este prodigio en ciertas regiones cristianas (1)... Y lo podría producir entre nosotros, si todos nosotros fuésemos verdaderos cristianos...

Para mostraros las ventajas de la Confesión, hermanos míos muy amados, os habría podido transportar á otro escenario; enseñárosla, animando en su desesperación, á una pobre madre abandonada por su marido, deteniendo en el borde mismo del abismo al hombre desesperado que quiere poner fin á sus días... Habría podido deciros, además, que ella sola devuelve la calma y la paz al alma abatida por el pecado... Pero ese cuadro que os he pintado de una parroquia entera, postrándose ante el tribunal de la Penitencia, hasta, me parece, para haceros comprender las ventajas de la Confesión.

PERORACIÓN. — Cierta dia, un célebre médico, el doctor Tissot, muerto algunos años ha, visitaba á una enferma profundamente cristiana... La enfermedad era grave y creyó que debía advertir á la familia... «Nada de emociones, les dijo, la más insignificante sería mortal...» Enterada de lo que el doctor pensaba de su estado, la enferma se quiso confesar... Al dia siguiénte, fué grande la sorpresa del doctor Tissot, al encontrar alegre y gozosa á aquella persona á quien creía encontrar en la agonía. — « Doctor, le dijo ella, no temais decirme la verdad; me he confesado, estoy en paz con Dios y me abandono tranquilamente á su santa voluntad. — Pero, señora, respondió el doctor, ¡Si estais fuera de peligro!» Y con todo y ser protestante, convenía y declaraba que la Confesión, dando al alma paz y sosiego, había producido una crisis favorable hasta en la salud del cuerpo... Desde entonces repetía con frecuencia estas palabras, estrañas en la boca de un protestante: «¡Qué remedio tan eficaz tienen los católicos en la Confesión! (2)...»

Sí, carísimos hermanos míos, para nosotros este remedio debe ser

(1) Reducciones del Paraguay. *Histoires des Jésuites*, por Cretineau-Jolly.

(2) La enferma en cuestión había recibido además el santo Viático y la Extremaunción. Este hecho, auténtico y citado con frecuencia, se encuentra en el *Grand Catéchisme* de M. d'Hauterive y en otras obras.

eficaz: no solamente debe devolver á nuestras almas las fuerzas y la salud, sinó que debe inspirarnos una dulce alegría, una santa confianza... Cuando hemos tomado este divino remedio con las disposiciones necesarias, podemos dormirnos con seguridad, repitiendo estas palabras: nada temo, Dios mio, confiadamente descanso en los brazos de vuestra misericordia... *In pace in idipsum dormiam et requiescam* (1)...

Así sea.

## INSTRUCCION TRIGESIMOSEGUNDA.

SACRAMENTO DE LA PENITENCIA.

### INSTRUCCION SEXTA.

MINISTRO DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA; FORMA DE ESTE SACRAMENTO.

TEXTO. — *Quorum remiseritis peccata, remittuntur eis; quorum retinueritis, retenta sunt.* Perdonaránse sus pecados á aquellos á quienes vosotros los hubiereis perdonado, y á aquellos á quienes los hubiereis retenido, se les retendrán.

(S. JUAN, CAP. XX, VERS. 23.)

EXORDIO. — Hermanos míos, en las instrucciones anteriores hemos hablado suficientemente de la contrición y de la Confesión, que son la materia próxima é indispensable del Sacramento de la Penitencia... No obstante, debo deciros que el pecado mortal ó venial es la materia remota de dicho sacramento... Si álguien estuviese absolutamente exento de pecado, no se le podría administrar el sacramento de la Penitencia.

(1) Salmo IV, vers. 9.

Figuráos á un niño que muere antes de haber manchado ese blanco vestido de inocencia de que le revistió el Bautismo... Vuela hácia el cielo, pobrecito; para nada necesitas tú de mi ministerio... Si, lo que es imposible, se presentase un Angel de Dios en el confesionario, no le podríamos absolver, porque ningún pecado ha cometido, nada tiene de qué arrepentirse...

¿Qué diré pues, Virgen inmaculada, cristal el más puro, fuente la más límpida, lirio deslumbrador en cuya corola cayó, como perla de rocío, la santa humanidad de vuestro augusto Hijo?... Nó, no se instituyó para vos, Virgen sin mancilla, el sacramento de la Penitencia. *Non pro te, sed pro omnibus hæc lex constituta est* (1). Pero, à excepción de vos, Virgen santa, obra maestra la más perfecta de las manos del Altísimo, nadie se ha encontrado bastante santo, bastante justo, para decir: ¡yo no necesito de la Penitencia!...

¿Y el sujeto de la Penitencia?... Hermanos míos, sois vosotros, soy yo, lo son todos los hombres bautizados que viven en este suelo de miserias... Todos, hasta los más santos, pecamos, dice el Apóstol Santiago, hasta siete veces al día... Todos, por consiguiente, tenemos necesidad de este sacramento de misericordia. Es preciso que se nos apliquen por medio de este sacramento los méritos de nuestro adorable Salvador, á fin de que podamos tener una esperanza fundada de ir al cielo... Repito pues, y es cosa cierta, que el sujeto de la Penitencia lo sois vosotros, lo soy yo, lo es cualquier cristiano que haya violado las promesas de su Bautismo...

PROPOSICIÓN Y DIVISIÓN.—Llamaré vuestra atención, hermanos míos, sobre otras dos partes del sacramento de la Penitencia. *En primer lugar*, ¿quién tiene el derecho de administrar este sacramento? *En segundo lugar*, ¿cuál es la fórmula de perdón que ha de pronunciar el sacerdote y cuáles son sus efectos? Ved ahí las dos consideraciones en que vamos á fijar nuestra atención...

*Primera parte.* — Antes de deciros que el ministro del sacramento de la Penitencia, el único que tiene el derecho de administrarlo es el sacerdote, cuando posee en una diócesis un poder de órden y de juris-

(1) *Esther*, cap. XV, vers. 13.

dicción, términos que luego os explicaré, quisiera referiros una pequeña anécdota, de que vosotros mismos habeis podido ser testigos; porque se reproduce con mucha frecuencia... En una conversación, que versaba sobre la religión, decía un sacerdote á uno de sus feligreses, hombre por otra parte honrado y bastante inteligente: — «¿Porqué, usted que de cuando en cuando viene á Misa, no tiene el valor de practicar hasta el fin todos los deberes que la religión nos impone? — Comprendo lo que V. quiere decir, contestó sonriendo el feligrés; V. quiere hablar de la confesión. — Precisamente, amigo mio. — Es que yo me confieso, señor cura. — ¿Con quién? preguntó sorprendido el sacerdote. — Con Dios, prosiguió el parroquiano, y le aseguro que me confieso bien. — ¡Ya lo creo, amigo! Difícilmente podrá V. encontrar un confesor que tanto valga; pero me gustaría saber qué penitencia le impone, si la entiende V. y sobre todo si la cumple fielmente... Vamos á ver, hablemos formalmente: V. ha faltado, este año, más de una vez á la santa Misa, y si realmente se ha confesado con Dios, éste le debe haber impuesto por penitencia la observancia de este mandamiento que dice: *Guardarás el domingo sirviendo fielmente á Dios*. No hablo de los demás preceptos sobre los cuales tal vez tendría más de una falta que reprocharse... ¡Vaya, querido! cuando no ha cumplido V. su penitencia, convenga en que no se ha confesado ni con Dios, ni con nadie...»

Carísimos hermanos, así como Jesucristo no baja en persona sobre el altar para pronunciar por sí mismo las palabras sagradas que transforman el pan en su cuerpo y el vino en su sangre, sinó que deja al sacerdote, su representante, el poder de obrar este prodigio; asimismo cuando se trata de la remisión de nuestras faltas, cuando es cuestión del sacramento de la Penitencia, deja á los ministros que en la santa Iglesia le representan la facultad de *atar y desatar, de perdonar ó retener los pecados*... Y estad completamente seguros de una cosa y es, que los que no se confiesan con el sacerdote, no se confiesan con nadie... Y esto es positivo y desafío á cualquiera de vosotros á que se atreva á decir lo contrario.

Así pues, el ministro del sacramento de la Penitencia es el sacerdote... En el día de su ordenación recibió esta facultad, este poder,

se convirtió en un hombre especial... Vamos á ver : en el gobierno de los Estados, sobre todo cuando el poder se apoya en una base sólida y regular ¿ se nombra, por ejemplo, para juez á un cualquiera?.. ¿ No se exigen estudios, ciencia y otras condiciones cuando se trata de confiar á un hombre esta misión á la vez respetable y delicada?.. Sí, hasta en el orden temporal, para que un hombre tenga el derecho de pronunciar su fallo sobre nuestro honor, de decir : «Usted es inocente, yo le absuelvo; usted es culpable...» necesita conocimientos, derechos y una misión... Y ¿ cuando se trata de los intereses de nuestra alma, de nuestra salvación, no pasaría lo mismo?... ; No faltaría más!.. Jesucristo y la Iglesia, más sábios que todos los hombres de la tierra, exigen ciertas condiciones indispensables... Nuestro augusto Salvador instituyó un sacramento, de que más tarde hablaremos y que se llama sacramento del *Orden* : la Iglesia santa exige conocimientos especiales, una larga preparación y garantías morales antes de admitirnos en el sacerdocio y de decirnos : «; Sed los jueces de vuestros hermanos en el tribunal de la Penitencia!...»

Yo recibí el sacramento del Orden, soy sacerdote; sean cuales fueren mi edad y mis talentos, yo soy el ministro de la Penitencia en esta parroquia... Vosotros, sin embargo, hermanos míos muy amados, sois libres de dirigirlos, en esta diócesis — iré aún más lejos, en cualquier provincia, — á cualquier sacerdote católico que ejerza legítimamente el sagrado ministerio... Él tiene el poder y el derecho de absolveros... Pero, dirá un penitente escrupuloso, si me he dirigido á un confesor desconocido, á un sacerdote lejano, era para no ser conocido... — Me venía tan bien, añadiré otro, dirigirme á ese buen cura, muy viejo, á quien no volveré á ver jamás... — Hijos míos, les diré yo, ¿este sacerdote tiene el derecho de ejercer el sagrado ministerio? ¿ Está autorizado por su obispo? — Sí, me contestaréis. — Pues entonces, la absolución que os dió es buena y válida delante de Dios, si vosotros tuvisteis las disposiciones requeridas, es decir, si vuestra Contrición fué verdadera y vuestra Confesión sincera.. — Sí, os lo repito, estad seguros y tranquilos, aún cuando o hubieseis dirigido á aquel confesor porque no os conocerá jamás... Ya veis, hermanos míos muy amados, como la Iglesia nos abre de par en par, en

este sacramento, las puertas del perdón; como condesciende Jesucristo con nuestras debilidades y con nuestras preocupaciones.

¿ Qué niños somos!... Si cuando se trata de la Confesión, ni nuestro propio párroco nos conoce... Si nos conoce, es para ayudarnos con más eficacia que un extraño á hacer una buena confesión, porque nos tiene más cariño... Pero, una vez fuera del confesionario, ya no sabe ni debe saber lo que se le confió... ¿ No está obligado á conservar en su corazón, cual en un santuario cerrado para siempre, las faltas y las dolorosas explicaciones que en él vertemos?... Os refería yo, en otra circunstancia (1), la historia de san Juan Nepomuceno, el mártir del secreto de la Confesión. Pues de entre los sacerdotes, más de uno ha muerto por semejante motivo.

Precisamente no hace muchos años ocurría un hecho conmovedor é instructivo en el seno de la bárbara Rusia, la más poderosa y al propio tiempo la más pérfida enemiga de nuestra sacrosanta religión... Un miserable acababa de cometer un asesinato... Acosado por los remordimientos, ó tal vez queriendo dejar de hacerse sospechoso, — se fué á confesar; pero al salir de la sacristía, donde el buen párroco había oído su confesión, dejó caer, por descuido ó adrede, una prenda ensangrentada de su víctima... Detiénese al cura, que únicamente por la Confesión conoce el nombre del criminal... Como no se puede disculpar, se le condena, se le degrada y se le envía á Siberia... Afortunadamente, muchos años después, el asesino próximo á morir declaraba que él había sido quien cometiera el asesinato que el pobre sacerdote, mártir del secreto de la Confesión, expiaba en las heladas planicies de Siberia...

Pero de todos modos, apesar de este deber del secreto, la Iglesia, condescendiendo con nuestras flaquezas, nos permite que nos dirijamos hasta á sacerdotes que no nos conozcan, con tal que tengan una posición regulada y esten autorizados por su obispo... Yo me proponía hablaros de la autorización episcopal de que necesita todo sacerdote para ejercer legítimamente el sagrado ministerio, y en especial las funciones de confesor; pero observo que, hablando de la necesidad del sacramento del

(1) Véase, en este *Curso de Instrucciones*, la *Homilia para el cuarto domingo de Cuaresma*, t. 1, pág.

Orden, os he dicho lo que os conviene saber tocante á la necesidad de la jurisdicción... Paso pues á la segunda parte.

*Segunda parte.* — Forma del sacramento de la Penitencia. ¿ Os he de repetir, amados hermanos míos, que la forma de un sacramento está en las palabras que le dan su eficacia?... Jamás me paro á reflexionar sobre las sagradas fórmulas : *Yo te bautizo, yo te confirmo* y las demás palabras solemnes que constituyen la forma de nuestros sacramentos, sin pensar en la creación y sin dar gracias al Dios omnipotente que tal potestad dió á los que son sus sacerdotes y ministros... Recordad esta hermosísima historia de la creación, y al Eterno separando, con una sola palabra, la tierra del caos...(1) Acaso Satanás, después de su rebelión, se había esforzado en enmarañar los primeros elementos del mundo... Es una suposición.. No me atreveré á afirmar que sea cierta... Pero, lo que yo sé, lo que aseguro es, que el sacerdote que bautiza, al pronunciar la forma del sacramento, desembaraza del pecado original al alma del niño... Lo que también sé es que cuando nosotros á un penitente bien dispuesto le decimos estas palabras sacramentales : *Yo te absuelvo en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo*, desciende sobre aquella alma una gracia, prodúcese una separación entre ella y el mal que la tenía como envuelta en tinieblas ; aquella alma vuelve á ser justa, vuelve á ser santa... Y puedo decir sin blasfemar, que son unas palabras casi tan poderosas como las del Criador, cuando separaba la luz de las tinieblas y decía : ; Hágase la luz! *fiat lux*... Sí, sí, ven, pobrecita alma del cristiano, turbada por las pasiones, sumida tal vez entre tinieblas por tantas faltas sobre las cuales te formas ilusiones : ven, hija mía ; ven, querida hermana mía en Jesucristo!.. Trae únicamente al sagrado tribunal una buena voluntad : yo pronunciaré sobre tí la fórmula sagrada del perdón, y saldrás del tribunal de la Penitencia conociendo perfectamente tu estado ; en tí la luz quedará separada de las tinieblas... ! Oh ! ; cuán hermosa estarás, resplandeciente con las luces de la justicia y de la santidad!...

Ved ahí la forma, hermanos míos, del sacramento de la Penitencia. Sobre la cabeza del pecador que acaba de confesarse, y que supone

(1) *Grand catéchisme*, de d'Hauteville. Cuántos otros hechos por el estilo se podrían citar !

arrepentido y bien dispuesto, el confesor pronuncia estas palabras : *Yo te absuelvo en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo*.. Lo que antecede y lo que sigue á esta fórmula es respetable y no se debe omitir, al igual que en el Bautismo no se podrían omitir sin pecar las ceremonias que preceden ó siguen á estas palabras : *Yo te Bautizo*... Otro parecido con el Bautismo : ya sabéis que aun cuando el niño al nacer parezca que no respira, se le ha de administrar este sacramento, pronunciando esta fórmula condicional : *Si todavía vives, yo te bautizo*, etc.. Lo mismo pasa con la absolución. Un cristiano tiene un ataque de apoplejía, sufre una caída, es atacado de un mal repentino... Es imposible hablarle ; tal vez hasta ni conocimiento tiene. Pues bien, aún en tales circunstancias, no descuideis llamarnos... ¿ Quién es capaz de conocer los misterios de la muerte?... El médico, que sostiene el brazo del enfermo, no puede decir el instante exacto en que tiene lugar la última palpación, el último latido del corazón... Hermanos míos, en este suelo nadie, á excepción del Angel custodio del moribundo, nadie más que él puede decirnos el minuto, el segundo en que el alma abandona esta vivienda de barro, que se llama el cuerpo... Misteriosos movimientos de la gracia pueden trabajar esta alma en el instante supremo ; y la Iglesia nos obliga á darle la absolución, algunas veces absoluta, las más de las veces condicional... Sí, lo repito, hasta en estas circunstancias, no descuideis llamar al sacerdote... Según vosotros, no hay nada que hacer... para nosotros, por el contrario, está todo por hacer... Y tenemos un deber sagrado que cumplir hasta con respecto á este cristiano, que muere sin podernos contestar, ni poder dirigir hácia nosotros una mirada inteligente... En nombre de la Iglesia santa, siempre madre, y que no quiere desasparar de la suerte de sus hijos, nosotros pronunciamos estas palabras sagradas : *Yo te absuelvo en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo*; y puede ser que Dios, que es el único que conoce los últimos pensamientos, las aspiraciones supremas de aquella alma que se va á su eternidad, haya ratificado más de una vez la sentencia absolutoria que nosotros hemos pronunciado en tales circunstancias.

Otra consideración aún sobre la absolución, es <sup>d</sup> sobre las pa-

labras que son para nosotros una sentencia de perdón... ; Cuán dichosos habríamos sido, hermanos míos muy amados, si hubiésemos vivido en los días en que nuestro divino Salvador sembraba sus divinas enseñanzas ; si hubiésemos sido testigos de los prodigios y milagros que señalaban su paso !.. ; Oh Jesús, oh Rey de nuestros corazones ! ; cuán consolados y tranquilizados á la vez habríamos estado, si hubiésemos oído de vuestros divinos lábios estas palabras : *Id en paz ; estan perdonados vuestros pecados* ! Y el paralítico, y la mujer adúltera, y otros muchos que no nombra el Evangelio, tuvieron la dicha de recoger de los lábios del divino Jesús esta sentencia de misericordia. Tú especialmente, santa María Magdalena, pobre pecadora, que tenías necesidad de una indulgencia inmensa y que la mereciste por lo mucho que amaste, dínos cual fué la dulzura, la alegría, el contento que experimentaste después de tu confesión tan humilde y tan sincera...

Jesús decía : « Simón ¿ves á esta pobre muchacha ? Muchos pecados le son perdonados, porque los ha rescatado con mucho amor ». Y no bastando aún estas palabras, inclinándose hácia la penitente que estaba postrada á sus piés, el divino confesor añadía : « Hija mía, estan perdonados tus pecados, anda en paz... » ; Oh poder de la absolución !... ; Oh palabras divinas, cuántos pecadores habeis transformado en santos !... ; A cuántas almas atormentadas, laceradas y abatidas habeis devuelto el sosiego, la paz y la esperanza ! Y desde el día siguiente, según se desprende del Evangelio, María Magdalena, reconciliada con Dios, estaba entre aquellas piadosas mujeres que seguían á Jesús, proveyendo á sus necesidades y á las de sus Apóstoles (1). Más tarde adoraba á Jesús que hacía resucitar á su hermano Lázaro... Más tarde aún volvía á rociar los piés del Salvador con un perfume precioso... La vuelvo á encontrar en el Calvario, junto á la cruz, al lado de la Virgen Santísima...

¡ Admirable Virgen María, ya mientras vivíais en la tierra erais el refugio de los pobres pecadores !... Vos consolasteis á san Pedro después de su triste negativa... Y ahora, al pié de la cruz, está á vuestro lado

(1) V. en *Cornelio a Lapide* y principalmente en las *Hist. ecclés.* de Darras, esta circunstancia.

María Magdalena, cual una amiga fiel y desinteresada, que no quiere abandonar á los seres á quienes ama cuando les ve apenados y con dolidos... Vos, oh dulce Madre mía, la amais á esta pobre pecadora... cuando permitís que os ayude á sepultar á vuestro Jesús, cuyos ensangrentados piés besa por la vez postrera... ; Oh modelo de penitentes, valerosa María Magdalena ! no añadiré que tú fuiste de las primeras en acudir al Calvario en la mañana del día de la Resurrección... En la instrucción siguiente te volveremos á encontrar y expresaremos la satisfacción que, apesar de lo segura que de tu perdón estabas, quisiste ofrecer á la justicia divina...

PERORACIÓN. — Concluyo, queridos hermanos míos ; pero al concluir dejad que os diga que estas palabras : *Yo os absuelvo en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo*, pronunciadas por el más humilde de nosotros, tienen el mismo valor, la misma eficacia que las de Nuestro Salvador Jesús, cuando decía á María Magdalena : *Perdonados estan tus pecados*... Sean cuales fueren nuestras faltas, el sacramento de la Penitencia puede obtenernos el perdón de ellas ; es un baño saludable que, no solamente ha purificado, sinó que ha hecho santas á las almas más manchadas y más marchitadas ; es un remedio que ha devuelto la salud á los enfermos más desesperados... Sepamos pues apreciar el valor de este remedio divino y misericordioso... ; Ojalá que él pueda dar á nuestras almas la fuerza, la energía, la salud que les faltan, y hacer de nosotros, como hizo de santa María Magdalena, verdaderos cristianos y penitentes sinceros !... ; Así sea !.